



Bajo Aragón-Caspe  
Baix Aragó-Casp  
SERVICIOS SOCIALES COMARCALES



Obra Social "la Caixa"

## NORMAS INTERNAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA "NINGÚN NIÑO SIN GAFAS"

### DEFINICIÓN

"Ningún niño sin gafas" es un proyecto sin ánimo de lucro impulsado por la Fundación la Caixa en colaboración con el Ayuntamiento de Caspe, los centros escolares, Óptica Masats y servicios sociales comarcales, con el fin de facilitar el acceso a unas gafas a todos los niños y niñas de la ciudad de Caspe entre las edades de 4 a 12 años, que económicamente tenga una dificultad de disfrutar de una correcta visión.

### BENEFICIARIOS:

Niños empadronados en Caspe que tengan las siguientes características:

- Edad comprendida entre 4 a 12 años (inclusive).
- Tengan deficiencia visual hasta +/- 2 dioptrías de astigmatismo. En el caso que tengan más y dependiendo de la demanda se podrá valorar.
- Que los ingresos de la unidad familiar no superen el baremo establecido para estas ayudas.
- Que no exista absentismo escolar de ningún miembro de la familia.

### CUANTÍA

La cuantía de la ayuda serán de 55 €. Máximo Por niño. En el caso que el coste de las gafas sea mayor, se valorará que la familia aporte la diferencia. Dicha ayuda incluirá:

#### **- TIPOS DE MOLDURAS Y CRISTALES**

Las molduras financiables y que entran en la convocatoria son: aquellas determinadas por la óptica en función de la edad/sexo, cristales orgánicos índice 1.5 contratamiento endurecido siendo válida para graduaciones hasta +/-

dioptrias de astigmatismo y/o que la esfera esté comprendida en el rango stockage (hasta importe de ayuda máximo).

- La revisión oftalmológica por la óptica Masats en el caso que no la tuviera hecha.

### SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán, en el modelo establecido, el registro del Excmo. Ayuntamiento de Caspe con la documentación que a continuación se refiere.

- DNI de unos de los padres o tutores legales.
- Última declaración de renta, o en su defecto declaración negativa.
- Últimas tres nóminas o en su defecto cualquier justificante de ingresos de la unidad de convivencia hasta segundo grado.
- Informe de derivación o P10 de pediatría prescribiendo la necesidad de gafas.
- Receta de la óptica con la valoración y de necesidad de graduación.

Las solicitudes **serán valoradas** desde los servicios sociales, quienes emitirán el correspondiente informe en el cual incluirá datos del solicitante y los requisitos que

Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Caspe, emitirá una resolución y notificación al interesado y una copia a la óptica Masats.

Los solicitantes en el plazo de 20 días deberán de dirigirse con la notificación a la Óptica Masats. En el caso que no se persone podrás ser desestimada dicha ayuda.

La óptica Masats suministrará en el caso que no tenga una graduación hecha la misma y le facilitará el tipo de cristales y montura acordadas dentro de este proyecto.

En el caso que la familia quiera otro tipo de montura o cristales, la diferencia será abonada por la familia, siempre y cuando la diferencia de éstas sea abonada previamente a dicha óptica.

## DENEGACIÓN

Las ayudas de gafas podrán ser denegada por los siguientes motivos:

- No cumplir los requisitos fijados en el presente reglamento.
- Sobrepasar el baremo económico fijado.
- Comprobarse falsedad documental.
- Hacerse un mal uso de dichas ayudas.
- Haber sido beneficiario ya dentro de este proyecto.

## PAGO

El Excmo. Ayuntamiento de Caspe, hará el pago directamente a la óptica Masats una vez presentada la correspondiente factura a nombre del solicitante.

## CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se establece una consignación presupuestaria de 3000 €. Por parte de la Fundación La Caixa, que será ingresada previamente al Excmo. Ayuntamiento e Caspe quien gestionará dicha partida.

## BAREMO ECONÓMICO

Anualmente se actualizará en relación al baremo que se establezca para las ayudas de Integración Familiar reguladas en el decreto que regula las prestaciones de acción social de DGA.



## SOLICITUD DE AYUDA PARA NINGÚN NIÑO SIN GAFAS

### 1. DATOS DEL NIÑO/A.

Apellidos	
Nombre	Fecha Nacimiento

### 2. DATOS DEL PADRE / MADRE O TUTOR

Apellidos	
Nombre	
Número de miembros de unidad familiar:	D.N.I.
Relación:	
Domicilio	
Código Postal	Localidad
Provincia	Teléfono

### 3. CENTRO ESCOLAR

Nombre del Centro

### 4. SOLICITA

Ayuda para gafas.

En ....., a ..... de ..... de 200 .....

Firmado

Al presentar su solicitud se le solicitan ciertos datos únicamente a efectos de gestionar su solicitud en el servicio, los cuales serán almacenados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Caspe. De acuerdo con lo establecido en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal, mediante la firma de este documento consiente Vd. Tanto en la recogida de dichos datos como en el tratamiento de los mismos, únicamente para los fines mencionados con anterioridad.



## INFORME VALORACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS NINGÚN NIÑO SIN GAFAS

Solicitada por D/Dña.:	D.N.I.:
Domicilio:	Teléfono:
Hijos:	Curso:
Centro:	

### REQUISITOS QUE CUMPLEN

- Estar empadronados.
- Tener una graduación o prescripción de pediatría.
- No superar el baremo económico establecido.
- No haber sido beneficiario de ayudas similares o dentro del mismo proyecto.
- No incurrir en absentismo escolar.

PROPUESTA	NÚMERO
<input type="checkbox"/> CONCESIÓN de la ayuda	
<input type="checkbox"/> DENEGACIÓN de la ayuda	

Observaciones: Contraprestaciones:

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_ EL  
TRABAJADOR SOCIAL / LA EDUCADORA SOCIAL



Baja Aragón-Caspe  
Baix Aragó-Casp  
SERVICIOS SOCIALES COMARCALES



Obra Social "la Caixa"

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD**

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. del padre / madre o tutor Fotocopia del libro de familia.
- Justificantes de la situación económica (última declaración de IRPF presentada 2013 y últimas tres nóminas, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales, tarjeta de desempleo ...).
- Certificado de discapacidad en el caso que algún miembro tenga reconocida ésta
- Justificantes de alquiler de vivienda y de cualquier otro gasto que se considere necesario para satisfacer las necesidades básicas.
- En el caso de divorcio o separación, sentencia del mismo.